

CIRCULAR-TELEFAX 9/2003

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 2019/95.

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 32 y 33 de su Ley, así como 8°, 10, 14, y 17 de su Reglamento Interior, considerando la conveniencia de seguir estando en posibilidad de autorizar a esas instituciones algunos de los excesos en que incurran en diversos límites regulados en la Circular 2019/95, cuando tales excesos deriven de errores de tipo administrativo y de contar con un régimen que les permita la pronta corrección de los mismos, incentivando el desarrollo de sus controles internos e informando de ello al Banco de México, ha resuelto prorrogar en forma indefinida la vigencia del numeral M.83. de la citada Circular 2019/95, derogando para tal efecto a partir de esta fecha los numerales M.93 y M.93.1 de la misma.